

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
LLAMANTE	URBANIZACION AGUA FRESCA ETAPA I Y II
DEMANDADO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 008 2022 00405 00
INTERLOCUTORIO	671
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA - NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al escrito de apoderamiento que allega la convocada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., a la luz del inciso 2º del artículo 301 del CGP, se le tiene notificada por conducta concluyente a partir de la notificación por estados del presente auto.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ portador de la T.P. 189.372 del C.S. de la J. Ejecutoriada el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico de la apoderada (jdgomez@jdgabogados.com).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04